

Bogotá D.C., agosto 2 de 2023

[CAP-FMVZ-90-2023]

**ADENDA No. 1**  
**CONVOCATORIA BECA "CLAUDE VERICEL ANNIER"**  
**PARA EL SEMESTRE 2023-2S**

El Comité Asesor de Posgrados de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la «Convocatoria **BECA "CLAUDE VERICEL ANNIER" PARA EL SEMESTRE 2023-2S** » que, para brindar mayor oportunidad a quienes deseen postularse, en sesión virtual el 2 de agosto de 2023, aprobó modificar los términos de referencia de la convocatoria de la siguiente manera:

**Se modifica el ítem: Recepción de documentos: hasta el 3 de Agosto de 2023 a las 9:00 a.m.**

Dirigido a estudiantes de los programas de posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, que sean egresados de uno de sus programas de pregrado (Medicina Veterinaria o Zootecnia) y que cumpla con los siguientes requisitos siguiendo los lineamientos [Acuerdo 90 de 2020](#) emitido por el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

- a) Ser egresado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia y estar matriculado en uno de sus Programas de Posgrado.
- b) Estar en el tercio superior del promedio académico ponderado de su promoción de graduados de pregrado o tener un promedio general de calificaciones mínimo de 3.5/5.0.
- c) Presentar una carta de postulación a la Beca Claude Vericel Annier, dirigida al Comité Asesor de Posgrados
- d) Presentar una carta de recomendación de un profesor de pregrado y ser postulado por el profesor tutor del programa de posgrado respectivo.
- e) Presentar [hoja de vida](#) y copia del recibo de pago de derechos administrativos correspondiente al semestre que cursa el estudiante.
- f) No ser beneficiario de otro programa de becas de los consagrados en el Acuerdo 028 de 2010 y 095 de 2010 del CSU.

Para el segundo semestre de 2023 el Consejo de Facultad aprobó otorgar tres (3) becas para los estudiantes de posgrados de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia; cada una cubrirá el 33.3 % del valor de los derechos académicos, beneficiando a un estudiante por programa.

**CONTRAPRESTACIÓN**

En contraprestación al beneficio de la beca, el estudiante deberá cumplir con las actividades académicas que le sean asignadas por el Tutor o Director del trabajo de grado, en una dedicación máxima de 8 horas/semana, durante el período que comprende el respectivo semestre académico. Estas actividades deberán ser informadas al Comité Asesor de Posgrados una vez le sea concedido el beneficio al estudiante.

**CRONOGRAMA**

**Recepción de documentos:** hasta el 4 de Agosto de 2023 a las 11:00 a.m.

**Entrega:** formato PDF al correo de [secpos\\_fmvmog@unal.edu.co](mailto:secpos_fmvmog@unal.edu.co)

**Cualquier inquietud podrán escribirnos al correo:** [secpos\\_fmvmog@unal.edu.co](mailto:secpos_fmvmog@unal.edu.co)

**Fecha de Publicación: Agosto 3 de 2023**